

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF LEY N° 31728.

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20600989040                             | Fecha de envío : | 25/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío :  | 10:01:59   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el plazo de entrega, han establecido un cronograma de entrega, en donde la segunda entrega, está programada para la fecha 15 de octubre de 2023, sin embargo, en el calendario del 2023, dicha fecha cae en día Domingo, el cual es un día inhábil. De manera que en las bases integradas debe modificarse dicha fecha, y colocar la entrega en un día hábil. Se observa, la fecha establecida para la segunda entrega, la cual debe modificarse en las bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con informe N° 091-2023-MPA-GDES-SGPS-PVL, Se indica a los postores que la entrega de caer en día inhábil, se realizara al primer día hábil siguiente. Se acoge la observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se indica a los postores que la entrega de caer en día inhábil, se realizara al primer día hábil siguiente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPA-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF LEY N° 31728.

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20600989040                             | Fecha de envío : | 25/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío :  | 10:01:59   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para el producto convocado, solicitan documentos como Registro Sanitario, Validación Técnica Oficial del Plan HACCP y el Certificado de Saneamiento Ambiental. Dichos documentos no necesariamente son de titularidad del postor, por lo que, si la titularidad de los documentos es de un tercero, este debería brindar su autorización para presentar los mismos. Se debería requerir la presentación en la oferta de una carta de autorización de uso de documentos.

Se observa la falta de requerimiento de la carta de uso de autorización de documentos brindado por el titular de los mismos, lo cual debe requerirse en las bases integradas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con informe N° 091-2023-MPA-GDES-SGPS-PVL, Se indica a los postores que en caso se presenten documentos, sobre los cuales no tiene la titularidad, y se presentan al presente procedimiento de selección como distribuidores deberán de adjuntar en su oferta la carta de autorización de uso de documentos emitidas por el titular de los documentos en donde se haga mención a la nomenclatura del presente. Se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

indica a los postores que en caso se presenten documentos, sobre los cuales no tiene la titularidad, y se presentan al presente procedimiento de selección como distribuidores deberán de adjuntar en su oferta la carta de autorización de uso de documentos emitidas por el titular de los documentos en donde se haga mención a la nomenclatura del presente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPA-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF LEY N° 31728.

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20600989040                             | Fecha de envío : | 25/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío :  | 10:01:59   |

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los certificados de calidad, señalan que el proveedor que obtenga la buena pro durante la ejecución del suministro deberá presentar una Declaración jurada en la fase de presentación de propuestas. Al respecto se evidencia una contradicción, puesto que un proveedor que obtenga la buena pro, se entiende que ha presentado su oferta, por lo que debería de corregirse el texto e indicar correctamente lo que la entidad requiere, puesto que un proveedor que obtuvo la buena pro, ya no debe presentar la oferta, la oferta solo es presentada por los postores, es decir antes de la obtención de la buena pro. Por otro lado, deberán indicar que texto debe ir en la declaración jurada, puesto que deben indicar que tipo de declaración se desean para que las ofertas no tengan inconveniente.

Se observa la contradicción en el numeral señalado, en las bases integradas debe establecerse el requerimiento de manera correcta. De manera que no genere confusión a los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con informe N° 091-2023-MPA-GDES-SGPS-PVL, Se indica a los postores que en la oferta deberán adjuntar una declaración jurada durante la presentación de Propuesta y/o Certificados de Calidad y en caso de obtener la buena pro presentarán copia simple de los certificados de calidad del lote que se entrega.

El postor deberá presentar una declaración jurada donde se compromete a presentar copia simple de los certificados de calidad del lote que se entrega. El proveedor que obtenga la buena pro, en las entregas de insumos de cada remesa deberá presentar los siguientes certificados de calidad de cada lote emitidos por una certificadora acreditada ante INACAL en la cual se considera todos los parámetros indicados en la especificación técnica. Los certificados de conformidad en original o copia simple deberá ser de:

- Análisis organoléptico
- Análisis fisicoquímicos
- Análisis microbiológicos de cada lote entregado
- Declaración jurada de composición de insumos del producto entregado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

a los postores que en la oferta deberán adjuntar una declaración jurada durante la presentación de Propuesta y/o Certificados de Calidad y en caso de obtener la buena pro presentarán copia simple de los certificados de calidad del lote que se entrega.

El postor deberá presentar una declaración jurada donde se compromete a presentar copia simple de los certificados de calidad del lote que se entrega. El proveedor que obtenga la buena pro, en las entregas de insumos de cada remesa deberá presentar los siguientes certificados de calidad de cada lote emitidos por una certificadora acreditada ante INACAL en la cual se considera todos los parámetros indicados en la especificación técnica. Los certificados de conformidad en original o copia simple deberá ser de:

- Análisis organoléptico
  - Análisis fisicoquímicos
  - Análisis microbiológicos de cada lote entregado
- Declaración jurada de composición de insumos del producto entregado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPA-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF LEY N° 31728.

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20600989040                             | Fecha de envío : | 25/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío :  | 10:01:59   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En lo que respecta al lugar y plazo de ejecución de la prestación, señalan que los bienes se entregaran en un plazo máximo de dos días hábiles luego de recibida la orden de compra; ello entra en contradicción con el cronograma de entrega, en donde señalan que la primera entrega se realizara en un plazo de cinco días después de suscrito el contrato, en dicha sección no hacen referencia alguna a la orden de compra, puesto que establecen fechas fijas en que el ganador de la buena pro debe entregar.

Además, señalan que hay una segunda y demás entregas, sin embargo, en el cronograma de entrega únicamente hay dos entregas, las cuales como hemos indicado tienen fechas fijas de entrega.

Se observa lo señalado en el requerimiento del lugar y plazo de ejecución de la prestación, el cual debe ajustarse en las bases integradas a lo establecido en el cronograma de entrega.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** -      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con informe N° 091-2023-MPA-GDES-SGPS-PVL, Se indica a los postores que las entregas se realizaran según lo establecido en el cronograma de entrega, siendo ello de estricto cumplimiento para el postor que se adjudique la buena pro. Se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el área usuaria indica a los postores que las entregas se realizaran según lo establecido en el cronograma de entrega, siendo ello de estricto cumplimiento para el postor que se adjudique la buena pro.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPA-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF LEY N° 31728.

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20600989040                             | Fecha de envío : | 25/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío :  | 10:01:59   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la forma de pago, se evidencia una contradicción, en las cifras de números y letras, puesto que señalan que la conformidad de la prestación se realizara en un plazo que no excederá los diez (15) días, así como que las contraprestaciones se pagaran dentro de los quince (20) días. Es decir, no coincide el diez con el 15 y el quince con el 20. Se observa los plazos establecidos, los cuales deben establecerse de manera correcta en las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 17      **Literal:** -      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con informe N° 091-2023-MPA-GDES-SGPS-PVL, Se indica a los postores que en las bases integradas se corregirá el error material establecidos en la forma de pago. Se acoge la observación.

**17. FORMA DE PAGO**

(¿)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, (¿)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

indica a los postores que en las bases integradas se corregirá el error tipográfico establecido en la forma de pago.

**17. FORMA DE PAGO**

(¿)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, (¿)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPA-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF LEY N° 31728.

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20600989040                             | Fecha de envío : | 25/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío :  | 10:01:59   |

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En los valores nutricionales, evalúan la grasa de leche de la siguiente manera: de 6.51% a 6.59% le brindan 03 puntos y de 6.60% a más le brindan 06 puntos. Sin embargo, los valores considerados en la evaluación se encuentran elevados al promedio que tiene actualmente la grasa de leche, dicho promedio es 6.50%, en la actualidad no hay producto que supere dicho valor, por lo que establecer un valor superior al promedio, no evidenciaría una adecuada calificación a las mejoras del producto. De manera que debe corregirse la evaluación y establecer valores que se adecuen a la realidad del producto.

Se observa la evaluación de los valores nutricionales respecto a la grasa de leche, los cuales deben ser modificados en las bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con informe N° 091-2023-MPA-GDES-SGPS-PVL, Se indica a los participantes que en las bases integradas se modificara la evaluación establecida en los valores nutricionales respecto a la grasa de leche. Se acoge la observación.

**B. VALORES NUTRICIONALES**

Grasa de Leche (en 100 gr)  
De 6.56% a más ¿..[06] puntos  
De 6.51% a 6.55% ¿..[03] puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**- B. VALORES NUTRICIONALES**

Grasa de Leche (en 100 gr)  
De 6.56% a más ¿..[06] puntos  
De 6.51% a 6.55% ¿..[03] puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPA-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF LEY N° 31728.

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20600989040                             | Fecha de envío : | 25/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío :  | 10:01:59   |

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En los valores nutricionales, evalúan la energía de la siguiente manera: de 121.01 a 124.99 le brindan 03 puntos y de 125 a más le brindan 06 puntos. Al respecto señalamos que los rangos establecidos en la evaluación para la energía se encuentran elevados al promedio que tiene actualmente la energía en la leche, dicho promedio es de 123.00 kcal, en la actualidad no hay producto que supere dicho valor, por lo que establecer un valor superior al promedio, no evidenciaría una adecuada calificación a las mejoras del producto. De manera que debe corregirse la evaluación y establecer valores que se adecuen a la realidad del producto.

Se observa la evaluación de los valores nutricionales respecto a la energía en la leche, los cuales deben ser modificados en las bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con informe N° 091-2023-MPA-GDES-SGPS-PVL, Se indica a los participantes que en las bases integradas se modificara la evaluación establecida en los valores nutricionales respecto a la energía. Se acoge la observación.

**B. VALORES NUTRICIONALES**

Energía (Kcal) (en 100 gr)

De 122.00 a más ¿..[06] puntos

De 121.01 a 121.99 ¿..[03] puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**B. VALORES NUTRICIONALES**

Energía (Kcal) (en 100 gr)

De 122.00 a más ¿..[06] puntos

De 121.01 a 121.99 ¿..[03] puntos